CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 04/2024 CON LA EMPRESA SELTZ S.A, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2023 "SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL" PLURIANUAL ID N° 436.896.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y O´Leary, Edif. Patria, piso 3, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro en A. A. y T. Martin Cubilla**, con Cédula de Identidad N° 2.127.564, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 122 de fecha 23 de agosto de 2023, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas,** denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **SELTZ S.A**, domiciliado en la Avenida San Roque Gonzalez N° 1600 c/ Calle Unión de la ciudad de Mariano Roque Alonso, representado para este acto por **María Soledad Quevedo de Salomoni**, en su carácter de Directora, con Cédula de Identidad N° 488.804, denominada en adelante la **Contratista**; los mismos de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato Principal UOC N° 04/2024 para el "SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL" PLURIANUAL ID N° 436.896.

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación)

El presente convenio modificatorio tiene por objeto la **ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2026 y la ampliación del monto de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)** equivalente al 20% del **Contrato Principal UOC Nº 04/2024**, del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – PLURIANUAL – ID N° 436.896, de conformidad al artículo 63 de la Ley 2051/2003 63 que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de las cantidades de bienes solicitadas mediante modificaciones a su contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto establecido originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparado con las establecidas originalmente. (...). No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

La **ampliación del plazo y del monto de Gs. 40.000.00 (guaraníes cuarenta millones),** equivalentes al 20% del contrato original, fueron aprobadas por **Resolución de la Máxima**

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.

Visión: Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como el exterior.

Autoridad Nº 961/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, en base al **Dictamen de la Dirección de la UOC Nº 72/2025** y al **Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Nº 191/2025.**

SEGUNDA (II Monto Ampliado)

Se procederá a ampliar el monto de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones),** equivalentes al 20% del Contrato Principal UOC N° 04/2024.

TERCERA (III Plazo Ampliado-Vigencia)

La presente Adenda tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2026

CUARTA (IV Plazo de entrega y Garantías)

El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección Administrativa, en forma inmediata a partir de la suscripción de la presente Adenda. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en el llamado.

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veinticinco.

María Soledad Quevedo Salomoni
SELTZ S.A

SELTZ S.A.

Ministro en A. A y T. Martin Cubilla
Director General de Administración y Finanzas.

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.

Visión: Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como el exterior.